



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*DECRETO 15/2017, de 22 de marzo, de segunda modificación del Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.*

#### PREÁMBULO

La estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, aprobada por el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, integra en la Dirección General de Comercio y Turismo los Servicios de Promoción y Desarrollo Comercial, de Ordenación Comercial y de Turismo.

En el ámbito de la concertación social, en el ejercicio 2016, se han aprobado el Programa de Turismo Sostenible del Principado de Asturias 2020 y el Programa Estratégico de Comercio del Principado de Asturias 2016-2020, cuya ejecución necesita de la planificación de las actuaciones en materia de normativa, de ordenación turística, comercial y artesanal en general y de acciones de promoción turística, comercial y artesanal, que permitan una gestión más eficiente del destino turístico Asturias así como la dinamización del sector comercial y artesanal, acorde a las nuevas realidades y todo ello en el marco de las competencias del Principado de Asturias en materia de turismo, comercio y artesanía.

La existencia de dichos programas unida a la experiencia probada en cuanto a la organización y desarrollo del trabajo en la Dirección General de Comercio y Turismo en este período, aconseja reorganizar las áreas de comercio y turismo, agrupando, por un lado, en un servicio de gestión y calidad comercial, las funciones en materia de comercio que hasta ahora se llevaban a cabo por los citados Servicio de Promoción y Desarrollo Comercial y Servicio de Ordenación Comercial, con excepción de la ordenación del comercio, y, por otro, creando un servicio de estrategia comercial y turística, con atribuciones en ambas materias sobre desarrollo normativo e impulso, coordinación y potenciación de los sectores turístico, comercial y artesanal, así como un servicio de gestión y calidad turística para la ejecución del resto de las funciones atribuidas a dicho órgano.

En consecuencia con lo expuesto, procede la modificación de la estructura orgánica de dicha dirección general contenida en el Decreto 64/2015, de 13 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Turismo y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de marzo de 2017,

#### DISPONGO

*Artículo único.*—Modificación del Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

El Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, queda modificado en los términos siguientes:

Uno.—El apartado 2 del artículo 14 queda redactado como sigue:

“2. La Dirección General de Comercio y Turismo comprende:

- a) Servicio de Gestión y Calidad Comercial.
- b) Servicio de Estrategia Comercial y Turística.
- c) Servicio de Gestión y Calidad Turística.”

Dos.—El artículo 15 se redacta en los términos siguientes:

“Artículo 15. Servicio de Gestión y Calidad Comercial.

El Servicio de Gestión y Calidad Comercial ejerce las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño y mediano comercio, el sector artesano y la actividad ferial. Desarrolla, asimismo, programas de calidad e innovación comercial y artesanal e impulsa la artesanía por medio de ayudas a la creación y modernización de talleres artesanales, la divulgación de sus obras y la participación de las PYMES artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

Le corresponde también la gestión del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y el Registro de Actividades Artesanas del Principado de Asturias así como el régimen de precios autorizados, la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias y la aplicación del régimen sancionador en materia de comercio.”

Tres.—El artículo 16 queda redactado como sigue:



“Artículo 16. Servicio de Estrategia Comercial y Turística.

El Servicio de Estrategia Comercial y Turística asumirá las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en materia de planificación y evaluación de las estrategias de posicionamiento, promoción y comercialización del destino turístico Asturias; desarrollo normativo e impulso del tejido empresarial turístico, comercial y artesanal más competitivo; diseño y coordinación de la red de conocimiento turístico, comercial y artesanal, a través de estudios, análisis, datos turísticos, comerciales y artesanales y, en general, todas las medidas encaminadas a potenciar el sector turístico, comercial y artesanal.”

Cuatro.—El artículo 17 se redacta en los términos siguientes:

“Artículo 17. Servicio de Gestión y Calidad Turística.

El Servicio de Gestión y Calidad Turística tiene atribuidas las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo relativas a la autorización, inspección y sanción de empresas y establecimientos turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma; el fomento de la calidad y sostenibilidad de la imagen turística asturiana; la gestión de las infraestructuras turísticas propiedad del Principado de Asturias así como la colaboración en la regulación de enseñanzas no universitarias y la de profesiones turísticas, y, en general, cuantas medidas se precisen en materia de gestión del destino turístico de Asturias.”

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2017-03447.